ID. N° 437.517.

CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/02/2024.

ADENDA 01/2024 – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, **Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. N° 1.428.216**, designado por Resolución MDS N° 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., RUC N° 80028529-8,** con domicilio en Avda. República Argentina e/ Ing. Albino Mernes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Samaniego González, con C.I. Nº 692.249**, en carácter de Presidente, y la **Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano, con C.I. Nº 1.163.650**, en carácter de Gerente General, conforme a sus Estatutos Sociales, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2024 al Contrato de Seguro para Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La **Resolución MDS Nº 161/2024** y su respectiva notificación;
(f) La **Resolución MDS Nº 285/2024 y su respectiva notificación**;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2023, "Seguro para Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social", convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS Nº 161/2024 de fecha 19 de febrero de 2024.

La Adenda 01/2024, fue autorizada por Resolución MDS N° 285/2024 de fecha 20 de marzo de 2024.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Mg. Raúl Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 02 de abril de 2024.

Sr. Gustavo Samaniego González
Presidente
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A./ Proveedor

Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social / Contratante

Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano
Gerente General
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A./ Proveedor

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 285/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO MDS/02/2024, DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, CON RUC N.° 80028529-8, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - ID N.° 437.517, ESPECIFICAMENTE EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA MULTAS

Fernando de la Mora, 20 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 170/2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, de fecha 15 de marzo de 2024, por el cual solicita mediante resolución la modificación del Contrato MDS/02/2024, de Seguro para vehículos del Ministerio de Desarrollo Social, suscripto con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A de Seguros, con I.D. N.° 437.517, específicamente la Cláusula Décimo Primera Multas.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"* y su Decreto reglamentario N° 367/2018.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.º 7228/2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"* y su Decreto reglamentario N.° 1092/2024.

Que, lo dispuesto en la Resolución MDS N.° 161/2024, por la cual se adjudica a la firma ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A. DE SEGUROS, con RUC N.° 80028529-8, en el marco de la Contratación Directa "Seguro para vehículos del Ministerio de Desarrollo Social – Ad Referéndum", con ID N.° 437.517, de fecha 19 de febrero de 2024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1° **Autorizar** la modificación al **CONTRATO MDS/02/2024**, DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, CON RUC N.° 80028529-8, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - ID N.° 437.517, ESPECIFICAMENTE EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA MULTAS, quedando redactada de la siguiente manera:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 285/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO MDS/02/2024, DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, CON RUC N.° 80028529-8, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - ID N.° 437.517, ESPECIFICAMENTE EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA MULTAS

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a elaborar la adenda con la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas, tome los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2° a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS